



ESTUDIO JURIDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS



### INSTRUCTIVO DNA N° 8.-

**A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES AÉREOS (LÍNEAS AÉREAS), A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI.**

TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DISPUSO UNA EXTENSION EXCEPCIONAL DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA (PVAA), HASTA EL **30 DE JUNIO DE 2016**, PARA FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EXIGENCIA LEGAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMATICA HABILITADA, SIENDO ALCANZADA POR ÉSTA, LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES AÉREOS IGUALMENTE.

QUE EL PERIODO DE LA FASE PILOTO DE TRANSMISION DE LA INFORMACION SE HA REALIZADO, SIENDO OBSERVADAS, POR EL GRUPO TECNICO DE TRABAJO, INCONSISTENCIAS TRADUCIDAS EN ENVIOS DE INFORMACIONES INCOMPLETAS DEL FORMATO ESTÁNDAR IATA XML, CUYA CARENCIA PUNTUAL EVITA LA POSIBILIDAD DE UN PROCESAMIENTO CONTINUO PARA LA IMPLEMENTACION DEL TRATAMIENTO ADUANERO DE LAS INFORMACIONES.

DADA LA SITUACION DE QUE EXISTEN EMPRESAS QUE HAN CONCLUIDO EL SISTEMA Y HAN LOGRADO LAS TRANSMISIONES DE INFORMACIONES Y LA EXISTENCIA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS AÉREAS QUE ESTAN LLEVANDO ADELANTE DESARROLLOS PROPIOS DEL SISTEMA INFORMATICO, SERIA PRUDENTE Y ATINADO CONTEMPLAR UN MARGEN DE TIEMPO QUE POSIBILITE ALCANZAR TRANSMISIONES DE INFORMACIONES SATISFACTORIAS TENDIENTES A LA IMPLEMENTACION OPTIMIZADA DEL MODULO DE DECLARACION SUMARIA PREVISTO.

EN CONSECUENCIA, LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CÓDIGO ADUANERO", ADOPTA LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

1.- EXTENDER EL PLAN PILOTO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES AEREOS (LINEAS AEREAS) QUE TRANSMITEN LAS INFORMACIONES POR MEDIO DE LAS EMPRESAS DESARROLLADORAS DE SISTEMAS "CHAMP" Y "DESCARTES" HASTA EL **30 DE JUNIO DE 2016**.

2.- ESTABLECER QUE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES AEREOS (LINEAS AEREAS) QUE REALIZAN DESARROLLOS PROPIOS DEL SISTEMA INFORMATICO, DEBEN TENER OBSERVANCIA DE CUANTO SIGUE:

- a) PROCEDER A LA IMPLEMENTACION OBLIGATORIA DE LA TRANSMISION ELECTRONICA ANTICIPADA DEL MANIFIESTO DE CARGAS AEREAS EN EL FORMATO ESTABLECIDO, **HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2016**

**AMERICO PEREIRA RODI**  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS





ESTUDIO JURIDICO ADUANERO  
MELGAREJO & ASOCIADOS



INSTRUCTIVO DNA N° 8.-  
31 DE MAYO DE 2016  
HOJA N° 2.-

b) EFECTUAR EL PLAN PILOTO A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2016  
HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2016.

3.- ESTABLECER QUE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2016 SERA OBLIGATORIA LA TRANSMISION ELECTRONICA ANTICIPADA DEL MANIFIESTO DE CARGAS AEREAS EN EL FORMATO IATA XML ESTABLECIDO, HASTA LA IMPLEMENTACION DEL MODULO DE DECLARACION SUMARIA Y LA VIGENCIA DEL REGIMEN SANCIONADOR PREVISTO EN LA LEGISLACION ADUANERA.

ASUNCION, 31 DE MAYO DE 2016



LIC. NELSON VALIENTE  
DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

AMERICO PEREIRA RODI  
Director de Procedimientos Aduaneros  
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS